



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Email ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (601) 3532666 – Extensión 78703
Edificio Kaysser

Radicación: 11001 31 87 003 2026 00016 00
Accionante: FABIO RICARDO BARON PUENTES
Accionadas: UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE – TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. Y LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Vinculados: ASPIRANTES PARA PROVEER 35 CARGOS DE FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, MODALIDAD DE ASCENSO, CON NUMERO OPEC A-101-M-01-(35)

Bogotá D.C., siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026)

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política, los decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se ADMITE la presente acción de tutela interpuesta por le ciudadano **FABIO RICARDO BARON PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en la presente acción de tutela presentada contra la **UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE – TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.** y la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por tanto, en aras de garantizar el derecho de defensa de las demandadas y establecer si se han vulnerado los derechos constitucionales fundamentales que invoca el accionante, se dispone:

1º. Envíese la demanda y sus anexos y requíruese a la **UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE – TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.** y la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que, dentro del término perentorio de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones aducidos por la actora y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

2º. Adviértase que, al no dar respuesta, se tendrán como ciertos los hechos y las afirmaciones expuestas por el accionante de conformidad a los artículos 83 Constitucional y 20 del referido Decreto 2591.

3º. Comunicar de la presente determinación a todos los participantes del proceso de selección de la Convocatoria FGN 2024 para el cargo de “**FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL – MODALIDAD ASCENSO – OPEC A-101-M-01-(35)**”, para que, si lo desean, en el improrrogable término de **un (1) día**, contado a partir de la comunicación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

A efectos de lo anterior, se requiere a la **UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE – TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.** y la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que informen de la existencia de la presente acción constitucional con el envío de comunicación a los correos electrónicos de los participantes, y alleguen las constancias pertinentes.



4º. Notificaciones

El empleado del despacho asignado deberá notificar esta decisión por el medio más expedito posible, tanto a la accionante, como a la **UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE – TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.** y la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, verificar su debida notificación, anexar estas diligencias al OneDrive donde reposa el expediente, así como también las respuestas y las pruebas allegadas por las accionadas.

Las notificaciones deben realizarse de la siguiente manera:

Accionante: **FABIO RICARDO BARON PUENTES** – correo faribapu@hotmail.com

Accionada: **UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE – TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.** – correos electrónicos infosidca3@unilibre.edu.co, secretariageneral@unilibre.edu.co y rectoria@unilibre.edu.co.

Accionada: **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**– correo electrónico carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co.

REMITIR LAS CONTESTACIONES DEL TRASLADO DE TUTELA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y imorenob@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SERGIO MAXIMILIANO CHAUTA GONZÁLEZ
JUEZ

LAMB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Email ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (601) 3532666 – Extensión 78703
Edificio Kaysser

Bogotá D.C., siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026)
Oficio No. 0026

Señores

**UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE –
TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.**

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,
infosidca3@unilibre.edu.co
secretariageneral@unilibre.edu.co
rectoria@unilibre.edu.co
La ciudad

Referencia: Acción de Tutela Nro. 11001-31-87-003-2026-00016-00

Accionante: FABIO RICARDO BARON PUENTES, identificado con No. [REDACTED]

Respetados Señores:

Comedidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por el ciudadano **FABIO RICARDO BARON PUENTES**, contra esas entidades.

En tal virtud y con miras a que ejercite el derecho a la defensa si lo estima pertinente, adjunto al presente le remito copia del libelo contentivo de la acción y sus respectivos anexos, para que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva rendir las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

Así mismo, se ordena comunicar de la presente determinación a todos los ASPIRANTES PARA PROVEER 35 CARGOS DE FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, MODALIDAD DE ASCENSO, CON NUMERO OPEC A-101-M-01-(35), para que si lo desean, en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la comunicación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes, para lo cual, se deberá remitir comunicación a los correos electrónicos de los participantes, y allegar las constancias pertinentes.

En caso de no allegarse respuesta se dará aplicación a lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991 en el sentido de tener por ciertos los hechos motivo de la acción y se entrará a resolver de plano la acción.

Cordialmente,

SERGIO MAXIMILIANO CHAUTA GONZÁLEZ
JUEZ

Anexo lo enunciado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Email ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (601) 3532666 – Extensión 78703
Edificio Kaysser

Bogotá D.C., siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026)
Oficio No. 0027

Señor
FABIO RICARDO BARON PUENTES
faribapu@hotmail.com
Bogotá

Referencia: Acción de Tutela Nro. 11001-31-87-003-2026-00016-00
Accionante: **FABIO RICARDO BARON PUENTES**, identificado con No. [REDACTED]

Respetado Señor:

Comedidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, les comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por usted contra la **UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE – TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.** y la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

SERGIO MAXIMILIANO CHAUTA GONZÁLEZ
JUEZ

Anexo lo enunciado